

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 027/92

Sucre, 23 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales gozan de AUTONOMIA PLENA, en el ejercicio de sus funciones.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse, confirman claramente lo señalado en el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la comuna local, a la fecha se encuentra atravesando una difícil situación económica.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, la inmediata iniciación de trámites para la consecución u obtención de créditos y empréstitos de la CERVECERIA BOLIVIANA NACIONAL C.B.N., la suma de DOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 (\$us. 200.000,00) en favor de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, el mismo que deberá ser puesto a consideración del H. Concejo Municipal para su aprobación, conforme los incs. 10 y 11 del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.

Sra. Estela P. de Nuñez.

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL